



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS A SUS ASEGURADOS EN HOSPITALES E INSTITUTOS ESPECIALIZADOS

Conste por el presente documento, la **Segunda Adenda** al Convenio entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de La Libertad para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados en los Hospitales e Institutos Especializados, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio legal en la Avenida Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS SUSALUD N° 10001, representado por el MC **HENRY ALFONSO REBAZA IPARRAGUIRRE**, Jefe (e) del Seguro Integral de Salud, identificado con DNI N° 17850865, y encargado según Resolución Ministerial N° 249-2018/MINSA de fecha 23 de marzo de 2018, al que en adelante se denominará **SIS**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Ca. Los Brillantes N°650- Urb. Santa Inés, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, Señor **LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS** identificado con DNI N° 80396492, y acreditado mediante Resolución N° 297-2015-JNE, de fecha 13 de octubre del 2015, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de junio de 2017 el SIS y el Gobierno Regional de La Libertad (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales e Institutos Especializados, que tiene por objeto establecer el mecanismo, modalidad y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del SIS en los Hospitales e Institutos Especializados a cargo de la REGIÓN.

Con fecha 29 de diciembre del 2017 el SIS y el Gobierno Regional de La Libertad (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron la Primera Adenda al Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales e Institutos Especializados, que tiene por objeto renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-SA, acuerdan renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018.

Modificar los Anexos N°01 y 02 del Convenio suscrito, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO N° 01

RELACION DE HOSPITALES Y/O INSTITUTOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CATEGORÍA Y POR UNIDAD EJECUTORA

DNTP	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL HOSPITAL Y/O INSTITUTO ESPECIALIZADO	III-2	TOTAL
0846	REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	IRO	1	1
1282	R. LA LIBERTAD - INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"	REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA	1	1
Total LA LIBERTAD			2	2





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ANEXO N° 02

INDICADORES HOSPITALARIOS

N°	INDICADOR	VARIABLE	Institutos
A. INDICADORES DE ACCESO			
101	Concentración de Consulta Médica	N° de consultas médicas	2
		N° de atendidos (nuevos y reingresos)	
B. INDICADORES DE HOSPITALIZACIÓN			
102	Porcentaje de Ocupación de Camas (*)	N° Pacientes - Día x 100	>=60%
		N° Días Cama Disponibles	
103	Rendimiento Cama (*)	N° Egresos Hospitalarios	1-2
		N° Camas Disponibles Promedio	
		N° de Salas de Operaciones	
C. INDICADORES DE CALIDAD			
107	Porcentaje de Infecciones Intrahospitalarias	Total de pacientes con Infecciones Intrahospitalarias x 100	< =2%
		N° de Egresos Hospitalarios	

(*) No aplica al IRO




CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones del "Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales e Institutos Especializados", se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de marzo del 2018.





LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS
 Gobernador Regional
 Gobierno Regional de La Libertad



HENRY ALFONSO REBAZA IPARRAGUIRRE
 Jefe (e)
 Seguro Integral de Salud



ed

